

CIRCULAR INFORMATIVA 05/2019

A nuestros apreciables clientes y amigos:

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Octava Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, la cual entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

A continuación, nos permitimos comentar las modificaciones a las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal que consideramos importantes.

OCTAVA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018

Días inhábiles (Regla 2.1.6.)

Se establecen como días inhábiles para el SAT el 18 y 19 de abril de 2019.

Tratamientos y estímulos fiscales que no son aplicables conjuntamente con los estímulos fiscales a la producción teatral nacional, artes visuales, danza, música, investigación y desarrollo de tecnología, deporte de alto rendimiento y proyectos de inversión en la producción y distribución cinematográfica nacional (Regla 3.21.1.1.)

En concordancia con lo establecido en la fracción V del artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, se modifica la presente regla para incluir que el estímulo fiscal por la aportación a proyectos de inversión en la producción y distribución cinematográfica nacional no podrá aplicarse en forma conjunta con los siguientes tratamientos fiscales:

- a) El previsto para las sociedades que hubieran optado por el Régimen Opcional para Grupo de Sociedades.

- b) El previsto para los contribuyentes que lleven a cabo operaciones de maquila, en términos del artículo 182 de la Ley del ISR.
- c) El previsto para los fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles, en términos del artículo 187 de la Ley del ISR.

Les reiteramos que, en caso de cualquier duda o aclaración sobre el particular, nuestro personal se encuentra a sus órdenes para atenderlos.

Guadalajara, Jal., marzo 6 de 2019

